

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Molina, 07 de Abril del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000097-2025-MIDAGRI-SENASA-OAD



VISTOS:

El INFORME N° D000026-2025-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO-JONOFRE, de fecha 26 de marzo del 2025, elaborado por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, en el cual recomienda proceder con la baja de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperatoria, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 1) del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; el cual comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 47º de la precitada Directiva define la baja como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48º de la citada Directiva señala al RAEE como una de las causales para la baja, y que define como una situación en que los aparatos eléctricos y electrónicos - AEE han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el numeral 49.2 del artículo 49º de la modificatoria establece para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE". Para el caso de los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean calificados como útiles al sistema educativo en el marco de la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, se consigna dicha situación en el informe técnico y resolución de baja;

Que, La Dirección de Abastecimiento – DGA, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el artículo 24º del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, asimismo, establece que, se considera generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativos o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real;

Que, el literal e) del artículo 25º del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, establece que, en caso de las entidades públicas, previo a la entrega de los RAEE, debe proceder a la baja de los mismos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente;

Que, retomando la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, en adelante la Directiva en su numeral 6.4 de Disposiciones Generales de la Directiva, establece que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoleto o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva, sobre la baja de bienes muebles

calificados como RAEE, establece que, la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, en cumplimiento a dicho marco legal se generó los correspondientes Informes del visto, debidamente sustentado por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial, quien recomienda la baja de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales de los Registros Patrimonial y Contable del SENASA, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, los mismos que se encuentran ubicados en el Nivel Central; asimismo, estos bienes no cumplen con la función para la cual fueron adquiridos, esto como consecuencia de su uso constante y que ya habrían cumplido con su vida útil, convirtiéndose en residuos obsoletos e ineficientes; por lo que, recomienda la baja por la misma causal de acuerdo con los informes técnicos emitidos por el Área de Soporte Técnico de la Unidad de Informática y Estadística (UIE) y el Área de Mantenimiento de la unidad de Logística. Todos ellos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución directoral;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión de Manejo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, Resolución Directoral N° 008- 2021, que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimiento de Gestión y Control de Bienes Muebles Patrimoniales – SENASA, aprobado con fecha 17 de octubre de 2022 y con el visto bueno de la Directora de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja de los Registros Patrimonial y Contable, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales, con valor neto total de S/. 9,363.27 (Nueve mil trescientos sesenta y tres con 27/100 soles), de propiedad de la entidad, los mismos que se encuentran ubicados en el Nivel Central; cuyas características se describen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA (www.senasa.gob.pe) y en el portal del Ministerio de Economía y finanzas - MEF.

Artículo 3º.- Remitir a la Unidad de Contabilidad copia de la presente Resolución Directoral para su conocimiento y fines pertinentes.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 4º.- Encargar a los Especialistas de la Oficina de Control Patrimonial, registrar la presente Resolución Directoral en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y en el Módulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Patrimoniales – SINABIP Web, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión.

Regístrate y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
JAIME SAMUEL SUASNABAR MAYANDIA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

**cc.: UNIDAD DE LOGISTICA
UNIDAD DE LOGISTICA
OFICINA DE ADMINISTRACION**

ANEXO I
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

ITEM Nº	CODIGO PATRIMONIAL (¹)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/. ⁽²⁾	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORIA (²)	SUBCATEGORIA (²)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE (³)	CONDICION DEL RAEE(⁴)
1	462200500005	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	SIN MARCA	1503.020904	1,502.32	NIVEL CENTRAL	4	0	1	100.00	0.100	COMPLETO	INOPERATIVO
2	462210180004	BANCO DE BATERIAS	NUMBER	1503.020904	344.68	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	50.00	0.050	COMPLETO	INOPERATIVO
3	602240380004	ESTACION METEOROLOGICA AUTOMATICA	HOBO	1503.20905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.36	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
4	602240380010	ESTACION METEOROLOGICA AUTOMATICA	HOBO	1503.20905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.36	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
5	602240380113	ESTACION METEOROLOGICA AUTOMATICA	HOBO	1503.20905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.36	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
6	602240520005	ESTACION TOTAL	SIN MARCA.	1503.20905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.36	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
7	602275840113	REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA Y HUM	HOBO	1503.20905	1.00	NIVEL CENTRAL	9	0	1	0.20	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740805000394	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	SONY	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	2.30	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740805000423	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	2.78	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740805000482	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	2.78	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740805000569	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	2.78	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740805000653	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	1.60	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740805000685	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	1.60	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740805000686	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	1.60	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740825800004	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO	ZKTECO	1503.020302	174.01	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	0.20	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740863500005	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	0.30	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740863500007	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	0.30	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740878680309	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.60	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740878680882	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	7.60	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740880370026	MONITOR LED	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	5.70	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740881870424	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740881870454	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740881870718	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740881870765	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4.70	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740881870766	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4.70	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740881870778	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	4.70	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740893500010	SERVIDOR DE IMPRESION PARA RED	HEWLETT PACI	1503.020302	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	0.24	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
28	740894810003	SOLUCION DE ALMACENAMIENTO EXTERNO	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	0.20	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740894810004	SOLUCION DE ALMACENAMIENTO EXTERNO	SIN MARCA.	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	0.20	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
30	740895001419	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	35.60	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
31	740895001430	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	35.60	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO



ANEXO I
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

ITEM Nº	CODIGO PATRIMONIAL (¹)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.:	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORIA (²)	SUBCATEGORIA (²)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE (³)	CONDICION DEL RAEE (⁴)
32	740895001604	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	37.48	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
33	740895001614	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	39.36	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
34	740895001644	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	29.18	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
35	740895001970	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	89.60	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
36	740899500915	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10.00	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
37	740899501022	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10.00	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
38	740899501040	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10.00	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
39	740899501344	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10.00	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
40	740899501372	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10.00	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
41	740899501574	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10.00	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
42	740899501893	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1,509.33	NIVEL CENTRAL	3	3.1	1	10.00	0.010	COMPLETO	INOPERATIVO
43	952214670027	CAMARA DE VIDEO	SIN MARCA.	1503.020303	29.35	NIVEL CENTRAL	4	0	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
44	952214670030	CAMARA DE VIDEO	PANASONIC	1503.020303	217.33	NIVEL CENTRAL	4	0	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
45	952214670034	CAMARA DE VIDEO	SIN MARCA.	1503.020303	574.06	NIVEL CENTRAL	4	0	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
46	952214670039	CAMARA DE VIDEO	SIN MARCA.	1503.020303	574.06	NIVEL CENTRAL	4	0	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
47	952214670082	CAMARA DE VIDEO	AJHUA	1503.020303	733.34	NIVEL CENTRAL	4	0	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
48	952214670083	CAMARA DE VIDEO	DAHUA	1503.020303	733.34	NIVEL CENTRAL	4	0	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
49	952214670084	CAMARA DE VIDEO	DAHUA	1503.020303	733.34	NIVEL CENTRAL	4	0	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
50	952214670085	CAMARA DE VIDEO	AJHUA	1503.020303	733.34	NIVEL CENTRAL	4	0	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
51	952214700020	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	SIN MARCA.	1503.020303	1.00	NIVEL CENTRAL	4	0	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
52	952214700022	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	DAHUA	1503.020303	102.83	NIVEL CENTRAL	4	0	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
53	952231860775	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	TRIMBLE NAVI	1503.020303	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	0.70	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
54	952266440012	PROYECTOR	MITSUBISHI	1503.020303	1.00	NIVEL CENTRAL	4	0	1	2.40	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
55	952270970026	RADIOTRANSMISOR	VERTEX	9105.0301	580.80	NIVEL CENTRAL	4	0	1	0.295	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
56	952278340061	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTO	EPSON	1503.020303	1.00	NIVEL CENTRAL	4	0	1	1.80	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
57	952278340231	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTO	EPSON	1503.020303	1.00	NIVEL CENTRAL	4	0	1	1.80	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
58	952281170006	SWITCH PARA RED	DS/MLINK	1503.020302	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
59	952281170009	SWITCH PARA RED	3COM	1503.020302	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
60	952281170011	SWITCH PARA RED	NORTEL	1503.020302	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
61	952281170029	SWITCH PARA RED	SIN MARCA.	1503.020302	511.32	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
62	952281170124	SWITCH PARA RED	DS/MLINK	1503.020302	1.00	NIVEL CENTRAL	3.3	1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO



ANEXO I
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

ITEM Nº	CODIGO PATRIMONIAL (¹)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORIA (²)	SUBCATEGORIA (²)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE (³)	CONDICION DEL RAEE(⁴)
63	952281170125	SWITCH PARA RED	DS/MLINK	1503.020302	1.00	NIVEL CENTRAL	3	3.3	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
64	952299120037	VIDEOGRABADORA	SONY	1503.020303	1.00	NIVEL CENTRAL	4	0	1	0.20	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL S/.:				9,363.27						333.715	0.333715		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, perifericos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo



